

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 25 de febrero de 1997, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña M.ª del Carmen González Serrano, Secretaria del Ayuntamiento de Algatocín (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Zalamea la Real (Huelva).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Zalamea la Real (Huelva), según acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1997, por el que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de la citada Corporación de doña M.ª del Carmen González Serrano, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 28907349/24/A3015, así como la conformidad del Ayuntamiento de Algatocín (Málaga), manifestada en el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión celebrada el día 19 de febrero de 1997, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña M.ª del Carmen González Serrano, N.R.P. 28907349/24/A3015, actual Secretaria titular del Ayuntamiento de Algatocín (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Zalamea la Real (Huelva), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 25 de febrero de 1997.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 26 de febrero de 1997, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Eduardo Manuel López Hermosilla, Secretario del Ayuntamiento de Fiñana (Almería), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Níjar (Almería).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Níjar (Almería), según acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 31 de enero de 1997, por el que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Intervención de la citada Corporación de don Eduardo Manuel López Hermosilla, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, NRP 27495093/35/A3015, así como la conformidad del Ayuntamiento de Fiñana (Almería), manifestada en el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1997, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Eduardo Manuel López Hermosilla, NRP 27495093/35/A3015, actual Secretario titular del Ayuntamiento de Fiñana (Almería), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Níjar (Almería), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 26 de febrero de 1997.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 26 de febrero de 1997, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don Miguel Martín López, Secretario del Ayuntamiento de Iznalloz (Granada), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Miguel Martín López, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, Categoría de Entrada, NRP 23500458/24/A3012, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Iznalloz (Granada), así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 31 de enero de 1997 y por el Ayuntamiento de Albuñol (Granada), en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1997, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don Miguel Martín López, NRP 23500458/24/A3012, como Secretario, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Iznalloz (Granada).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 26 de febrero de 1997.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 6 de marzo de 1997, por la que se aprueba el programa de materias que habrá de regir las pruebas de acceso al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

El Decreto 67/1994, de 22 de Marzo (BOJA de 15 de Abril), incorporaba en su Anexo el programa de las materias sobre las que habrían de versar los ejercicios de la oposición para el acceso al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, autorizando la disposición final segunda del mismo Decreto a la Consejería de Gobernación para la introducción de las sucesivas adaptaciones que sean necesarias en referido programa de materias, adaptación que ya se produjo en una primera ocasión mediante la Orden de esta Consejería de 4 de Septiembre de 1995.

Las diversas reformas legislativas acaecidas desde ese momento, así como la siempre conveniente mejora técnica de su contenido, hace precisa la aprobación de un nuevo programa de materias al que se incorporen las adaptaciones necesarias.

En su virtud,

DISPONGO

Artículo único. Se aprueba el programa de materias que habrá de regir la oposición para el acceso al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, cuyo contenido se incorpora como Anexo a la presente Orden.

Disposición adicional. La presente orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO

DERECHO CIVIL

Tema 1. El concepto de Derecho. Las divisiones del Derecho. Derecho Natural y Derecho Positivo, Derecho Público y Derecho Privado, los derechos especiales.

Tema 2. Las normas jurídicas. Su naturaleza. Caracteres y estructura de la norma. Clasificaciones de las normas jurídicas. El ordenamiento jurídico. Sus valores superiores.

Tema 3. El Derecho Civil de España, evolución y contenido actual. El Código Civil español: historia, contenido y crítica. Eficacia del Código Civil, eficacia derogatoria y eficacia general supletoria. Principales modificaciones del texto del Código Civil. Legislación posterior complementaria del mismo.

Tema 4. Los derechos forales. Territorios de Derecho Foral. El sistema de compilaciones, rasgos fundamentales de las que han sido promulgadas. El Fuero del Baylio.

Tema 5. La teoría general de las fuentes del derecho. Las fuentes en el ordenamiento español: enumeración y ordenación jerárquica. La Constitución como fuente del derecho.

Tema 6. La Ley: requisitos y clases. La costumbre; clases, prueba de la costumbre. Los principios generales del derecho; funciones.

Tema 7. La jurisprudencia, su valor. La doctrina de los autores. Aplicación e interpretación de las normas jurídicas. Las lagunas de la Ley y la analogía.

Tema 8. Efectos esenciales de las normas. Inexcusabilidad de su cumplimiento y error de derecho. La nulidad como sanción general. El fraude a la Ley: requisitos y efectos.

Tema 9. Eficacia constitutiva del derecho. La relación jurídica y la institución jurídica. La titularidad y el derecho subjetivo. Derechos subjetivos absolutos y relativos. Situaciones jurídicas secundarias, situaciones jurídicas interinas.

Tema 10. Ejercicio de los derechos; sus límites; doctrina del abuso del Derecho. Modificación, transmisión y extinción de derechos. Renuncia. El poder de disposición y las prohibiciones de enajenar.

Tema 11. Límite de la eficacia de las normas. Principio y final de la vigencia de las normas; la derogación tácita. Normas de transición. El principio de irretroactividad. Principios básicos de las Disposiciones Transitorias del Código Civil.

Tema 12. La Ley en el espacio. El Derecho Internacional Privado: naturaleza. Sistemas históricos y doctrinales en materia de conflictos de Leyes. La reciprocidad, el orden público, el reenvío y el fraude de Ley en el Derecho Internacional Privado.

Tema 13. Principios y normas del Código Civil Español en materia de conflicto de leyes. El Derecho Interregional en España. La vecindad civil: adquisición y pérdida.

Tema 14. La persona. El nacimiento de la persona física. Protección jurídica del concebido. La muerte de la persona. Los derechos de la personalidad. El domicilio.

Tema 15. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Las circunstancias modificativas de la capacidad: teoría de los estados civiles. La edad. La mayoría de edad. Capacidad de los menores de edad. La emancipación: sus clases y efectos.

Tema 16. La incapacidad: concepto y regulación en el Código Civil. La prodigalidad. Situación jurídica del concursado y del quebrado.

Tema 17. La nacionalidad. Adquisición, conservación, pérdida y recuperación de la nacionalidad. La doble nacionalidad. Condición jurídica de los extranjeros.

Tema 18. La ausencia. Defensa del desaparecido. Declaración de ausencia, requisitos y efectos. Declaración de fallecimiento; requisitos y efectos.

Tema 19. El Registro Civil. Objeto. Organización; Secciones. Eficacia de los asientos, la prueba del estado civil. Publicidad de los asientos, certificaciones. Rectificación de asientos.

Tema 20. Las personas jurídicas: su naturaleza y clases. Constitución, capacidad, representación, domicilio, nacionalidad y extinción de las personas jurídicas. La persona jurídica tipo asociación y la persona jurídica tipo fundación, la cuestión de las fundaciones de interés particular. Naturaleza del negocio jurídico fundacional.

Tema 21. Las cosas. Clases: bienes muebles e inmuebles; de dominio público y de propiedad privada. Partes integrantes y pertenencias. El patrimonio; tipos.

Tema 22. El hecho y el acto jurídico. El negocio jurídico. Elementos esenciales. La voluntad: los vicios del consentimiento, normas del Código Civil sobre vicios del consentimiento.

Tema 23. La causa; teoría general. La causa de los contratos; normas del Código Civil. Los negocios abstractos. Teoría del enriquecimiento sin causa. Los negocios jurídicos anómalos, simulados, indirectos, fiduciarios y fraudulentos.

Tema 24. La representación en el negocio jurídico. Representación directa e indirecta. Representación voluntaria y legal. El poder irrevocable. El negocio consigo mismo (autocontrato). La subsistencia del poder extinguido.

Tema 25. Prueba de los hechos y actos jurídicos en general; naturaleza. Documentos públicos y privados. Examen especial de los documentos notariales. Las presunciones en el ámbito del Derecho Civil. Otros medios de prueba.

Tema 26. Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. Computo del tiempo. La prescripción y sus clases. Examen especial de la prescripción extintiva. La caducidad. Breve referencia a la prescripción extintiva en los Derechos Forales.